

modo alguno contra la N. Persona de  
nuestra legitima Sobranos. Tentada por  
este Ayuntamiento. Acuerda: que se le libere por  
esta Sra. el Documento que solicita, de lo q.  
constare y puse de dar, y echo, pase al Ind.  
Personas p. q. informen sobre lo demas  
extremos que abran.

Este alumbra  
y Senor, present  
en nombre de  
nacio Ongam -

Viose una Instancia de D. Juan de  
Juan, Comisario que fue del Santo de Alumbra-  
do y de su ciudad en los meses de Julio,  
Agosto, Setiembre y Octubre del año pasado de mil  
ochocientos veinte y tres, en q. manifestaba Nuncio  
del Depositario de esta Real Audiencia D. Mateo  
Mora, la cantidad de ochocientos y noventa y  
cuatro reales de dho. cargo, y que p.  
la Documenta q. con ella acompaña, consta  
de veinte y cincocientos cuarenta y dos r. de dho.  
y tres q. que por la falta de su poder venido  
tuvo q. disponer de ellos, en concepto o calidad  
que suplico otorgar una Carta de pago contra  
este Ayuntamiento de tant. libras Cuarenta y  
cuatro r. de satisfacion, y sup. sea descargado  
dho. de dho. de la expresada Carta de pago que  
obra en el Ind. Ayuntamiento a favor del expone-  
te, sin que se le sea por esto ningun perjuicio,  
atendida la circunstancia del estado de

